INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 274/2026, de 6 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca la primera edición del premio UICN-MED/UNIA a trabajos de fin de estudios sobre la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales en el Mediterráneo, en el ámbito de la Cátedra de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza de la Universidad Internacional de Andalucía (Código BDNS: 941425).

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA, en adelante) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones generales que resulten aplicables.

La UNIA, en su Plan Estratégico 2025-2027, nacido del compromiso de toda la comunidad universitaria con la mejora continua y con la construcción de una universidad útil, ágil, innovadora y profundamente humana, establece en la Línea estratégica 5 sobre Visibilidad Institucional e Impacto Social, como Proyecto Estratégico P12. UNIA Responsable: ODS, transparencia, igualdad, sostenibilidad e inclusión, que tiene como objetivo consolidar la Responsabilidad Social Universitaria y la Transparencia como ejes vertebradores de la actividad de la UNIA, desarrollando para ello algunas acciones clave, entre las que se encuentra "Planes de Igualdad, Voluntariado, Sostenibilidad y Salud actualizados".

El Premio se enmarca en la línea 21 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2025-2027, Premios y reconocimientos en el marco de programas Académicos y Cátedras, cuyo objetivo es Contribuir a incentivar la Investigación y la transmisión del conocimiento de las Cátedras y Programas académicos de la UNIA.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a través de UICN-Med (Centro de Cooperación del Mediterráneo), tiene como misión global influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que todo uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible. Concretamente, a nivel mediterráneo, influir, fomentar y ayudar a las sociedades del Mediterráneo a conseguir tanto la conservación como el uso sostenible de los recursos naturales, así como el desarrollo sostenible.

Resultado de lo anterior, y de acuerdo con la Normativa para la creación de Cátedras y Aulas UNIA de Empresa e Instituciones, aprobada por el Acuerdo 70/2024, de 24 de julio de 2024, de su Consejo de Gobierno, el 18 de febrero de 2026 se firma un convenio

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

específico entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, para para mantener y desarrollar las actividades de la Cátedra UNIA-UICN de Conservación de la Naturaleza.

Con el fin de contribuir a la transmisión del conocimiento y de incentivar la investigación en el ámbito universitario de Andalucía y el Magreb, dentro de las acciones de la Cátedra se encuentra la convocatoria de la "Primera Edición del Premio UICN-MED/UNIA a los Mejores Trabajos de Fin de Estudios (Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster) sobre la Conservación de la Biodiversidad y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales en el Mediterráneo".

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2026, de la Universidad Internacional de Andalucía

HA RESUELTO:

Primero. - Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la Primera Edición del Premio a los Mejores Trabajos de Fin de Estudios (Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster) sobre la Conservación de la Biodiversidad y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales en el Mediterráneo en el ámbito de las actividades de la Cátedra de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza de la Universidad Internacional de Andalucía, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo de esta Convocatoria, que se compone de las siguientes modalidades:

1ª.- Mejor Trabajo de Fin de Grado en las temáticas de Conservación de la Biodiversidad o del Uso Sostenible de los Recursos Naturales en el Mediterráneo.

2ª.- Mejor Trabajo de Fin de Máster Oficial en las temáticas de Conservación de la Biodiversidad o del Uso Sostenible de los Recursos Naturales en el Mediterráneo.

Segundo. - Los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 3013010901 5000 22608 (Expediente económico núm 2026/0000731) por una cuantía máxima de seiscientos euros (600,00 €) impuestos incluidos, en función de las distinciones concedidas.

Tercero. - El procedimiento de concesión se considera iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía, (TOUNIA) (https://www.unia.es/la-unia/tounia), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Universidad Internacional de Andalucía

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

ANEXO

BASES DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO UICN-MED/UNIA A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MEDITERRÁNEO

Primera. - Destinatarios.

Podrán optar a estos premios todos los estudiantes egresados que acrediten documentalmente su pertenencia al cuadro del alumnado de grado o postgrado (Máster Oficial) de alguna de las Universidades Públicas de Andalucía o del Magreb, cuyos Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster presentados se habrán defendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 y con temática perteneciente a las áreas de Conservación de la Biodiversidad y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales en el Mediterráneo.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Segunda. - Régimen jurídico aplicable.

Los Premios objeto de esta Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirán por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, del Consejo de Gobierno, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación .

Tercera. - Procedimiento de Concesión.

1. Los Premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la calidad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

2. El procedimiento se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), realizándose las sucesivas publicaciones en el Tablón de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante TOUNIA, (https://www.unia.es/la-unia/tounia) sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Cuarta. - Premios, Cuantía y régimen de compatibilidad.

1. La Primera Edición del Premio **UICN-MED/UNIA** a los mejores Trabajos de Fin de Estudios (Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster) sobre la Conservación de la Biodiversidad y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales en el Mediterráneo se repartirá entre las dos categorías siguientes en los importes que a continuación se relacionan:

1ª.- Mejor Trabajo de Fin de Grado: Premio de trescientos euros (300 €) para el Trabajo de Fin de Grado de temática perteneciente a las áreas de Conservación de la Biodiversidad y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales en el Mediterráneo.
2ª.- Mejor Trabajo Fin de Máster Oficial: Premio de trescientos euros (300 €) para el Trabajo de Fin de Máster Oficial de temática perteneciente a las áreas de Conservación de la Biodiversidad y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales en el Mediterráneo.
A estos premios se les practicarán las retenciones fiscales que prevea la legislación vigente.

2. Igualmente, y a criterio del jurado, podrán concederse uno o dos accésits para distinguir los trabajos finalistas de mayor calidad, si bien éstos no comportarán en ningún caso compensación económica.

3. Los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 3013010901 5000 22608 (Expediente económico núm 2026/0000731) por una cuantía máxima de seiscientos euros (600,00 €) impuestos incluidos, en función de las distinciones concedidas.

4. El premio y, en su caso, el accésit, será compatible con cualquier otra solicitud de premio a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante.

Quinta. - Requisitos de los Trabajos Fin de Estudios.

1. Los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster presentados habrán de haber sido defendidos entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 y tener una temática perteneciente a las áreas de Conservación de la Biodiversidad y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales en el Mediterráneo.

2. Los trabajos habrán de ser inéditos, no podrán haber sido galardonados en otros concursos antes de fallado el premio objeto de la presente convocatoria y no estarán tampoco pendientes de fallo del jurado en ninguna otra. Caso de existir alguna publicación en revistas científicas derivada del trabajo en cuestión, esa circunstancia deberá ser advertida por los autores participantes con antelación a la comunicación oficial del fallo.

Sexta. - Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA) hasta **el 1 de diciembre de 2026, a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid**.

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

2. Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán por medios electrónicos[1] a través de la Sede electrónica de la UNIA en el siguiente enlace: https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/60

El formulario de solicitud contendrá la siguiente información:

a) Datos identificativos del autor o autora del TFG o TFM.
b) Datos del trabajo presentado.

3. Así mismo, a través de sede electrónica se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Los trabajos se presentarán por su autor en soporte informático (formato pdf) identificando el archivo con el primer apellido y la inicial del nombre del autor, seguido del tipo de premio al que se opte TFG o TFM (por ejemplo, PEREZ_A_TFG (M).
b) Se acompañarán con otro archivo pdf, identificado con el primer apellido y la inicial del nombre del autor, seguido de la palabra "Méritos" (por ejemplo, PEREZ_A_MERITOS). que contendrá:

1º. Copia del Documento de Identificación Nacional o del Pasaporte del autor.
2º. Dirección postal, teléfono y/o su dirección de correo electrónico.
3º. Breve curriculum vitae.
4º. Informe del Director del trabajo indicando los indicios de calidad del mismo.
5º. En su caso, publicaciones, premios, etc.
6º. Copia del Acta de Calificación del Trabajo.

c) Se incluirá, además, un documento identificado con el primer apellido y la inicial del nombre del autor, seguido de la palabra "Evaluación" (por ejemplo, PEREZ_A_MERITOS o EVALUACION), con la siguiente información requerida para la evaluación:

1º. Resumen de 500 palabras indicando:

- La justificación del marco teórico y metodológico del trabajo.
- El grado de innovación y originalidad de la propuesta y de los resultados obtenidos.

2º. Resumen de 500 palabras exponiendo el impacto científico, social, económico o cultural del trabajo.

3º. Documento que indique los datos de las publicaciones derivadas de los TFGs o TFMs, con indicación de la fecha, el tipo de publicación, la revista o editorial donde se ha publicado, sus autores, incluyendo indicios de calidad (de acuerdo a los criterios indicados en el baremo de valoración) y número de citas recibidas.

---

[1] De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 26 del Reglamento de Administración Digital de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 7/2025 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 25 de noviembre (BOUNIA 22/2025), quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido y accesible desde la propia Sede electrónica de la UNIA.

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

4. No será admitida, y será rechazada de plano, la solicitud que no haya sido cumplimentada por el procedimiento establecido en el apartado 2 de esta Base.

5. La Universidad Internacional de Andalucía podrá comprobar la autenticidad y veracidad de los datos aportados, así como requerir a la persona solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

6. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases. La presentación de las solicitudes a los Premios objeto de esta convocatoria supone la aceptación de sus Bases, y su incumplimiento la exclusión del concurso.

Séptima. - Jurado.

1. El Jurado es el órgano encargado de la valoración de los méritos de las candidaturas y de proponer al Rector de la UNIA la concesión de las distinciones y estará constituido por:

- El Director de la Cátedra UICN/UNIA Prof. Carlos Smerdou.
- Una persona designada por UICN-MED.
- Otra persona designada por la UNIA, que realizará las funciones de Secretaría.

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto.

2. Los miembros del Jurado deberán abstenerse en el caso de participar en la convocatoria alguien de sus universidades y podrán ser recusados cuando estén incursos en alguno de los supuestos del artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El jurado se podrá reunir bien de forma presencial o telemática.

4. De las deliberaciones del Jurado se levantará acta motivada, en la que se reflejarán, respecto de la evaluación cada una de las candidaturas, los méritos y la puntuación asignada para cada uno de los criterios y el total de ellos.

5. El jurado podrá rechazar cualquier solicitud que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.

6. El jurado podrá declarar desierto el Premio, si así lo estimase oportuno, quedando facultado también para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas Bases.

Octava. - Criterios de Valoración.

Para la valoración de los trabajos presentados, los miembros del jurado tendrán en consideración los siguientes aspectos:

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

a) Justificación del marco teórico y metodológico del trabajo y grado de innovación y originalidad de la propuesta y de los resultados obtenidos (hasta 20 puntos). Para valorar este criterio se utilizará como base el resumen proporcionado por las personas solicitantes.

b) Impacto científico, social, económico o cultural del trabajo y repercusión en el área Mediterránea (hasta 20 puntos). Para esta valoración se utilizará como base el resumen proporcionado por las personas solicitantes.

c) Calificación del trabajo (hasta 50 puntos). Para valorar este criterio se tomará como base la calificación de los Trabajo Fin de Estudios (TFE) en la escala 0-10 o equivalente. En el caso de que no se disponga de calificación numérica, la valoración se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

Matrícula de Honor o mención equivalente de excelencia	10,00 puntos
Sobresaliente	9,00 puntos
Notable	7,50 puntos
Aprobado	5,50 puntos

d) Indicios de calidad objetivos (hasta 10 puntos).

Para valorar este criterio se utilizará como base el documento que indique los datos de las publicaciones derivadas de los TFEs proporcionado por las personas solicitantes. Todas las aportaciones que se presenten deberán estar relacionadas con TFE. La evaluación de los méritos se ajustará a las especificidades de los campos del conocimiento del siguiente modo:

1º.- Repercusión. Aportaciones: hasta 8 puntos.

Tipo de aportación	**Puntos por aportación**
Artículos en revistas con revisión por pares	3
Artículos en otras revistas	2
Libros en editoriales con repercusión internacional	4
Otros libros	2,5
Capítulos en editoriales con repercusión internacional	2
Otros capítulos de libro (excluyendo proceedings)	1,5
Capítulos en proceedings de congresos internacionales	1
Capítulos en proceedings de congresos nacionales	0,5
Ponencias invitadas en congresos internacionales	0,75
Ponencias invitadas en congresos nacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos internacionales	0,5
Comunicaciones orales a congresos nacionales	0,25
Resúmenes o pósteres en congresos internacionales	0,1
Resúmenes o pósteres en congresos nacionales	0,05
Reseñas bibliográficas	0,05

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual en explotación	6
Patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual registradas	3

2º.- Citas: hasta 2 puntos.

Tipo de aportación	Puntos por aportación
Citas recibidas por las aportaciones presentadas recogidas en otras publicaciones (se usará como referencia Google Academics)	0,3/cita

Novena. - Tramitación de la Convocatoria.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado las analizará y elaborará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión o motivo de subsanación que hará pública en el TOUNIA concediendo a las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que, en su caso, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez revisadas las que, en su caso, se hubieran presentado, el Jurado elevará a la persona titular del Rectorado de la UNIA para su aprobación la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

La Resolución con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en el TOUNIA (www.unia.es/la-unia/tounia) y contra ella, que pone fin a la vía administrativa para las solicitudes excluidas, se podrán interponer los recursos que se indican en el apartado 1 de la Base décima.

2. Una vez publicada la lista definitiva de solicitudes admitidas, el jurado, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas conforme a los criterios establecidos en la Base octava de esta Convocatoria, formulará la propuesta de resolución provisional, en la que se reflejará la valoración obtenida por las personas solicitantes en cada uno de los apartados tomados en consideración y la total, con indicación de las personas propuestas provisionalmente para el premio y, en su caso, para los accésits que considere oportunas, así como la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, indicando la causa que la motiva.

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

La propuesta provisional se hará pública en el TOUNIA, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas, que se presentarán conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base sexta de esta Convocatoria.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones, una vez valoradas y resueltas las alegaciones por el jurado, este formulará y elevará la Propuesta definitiva del procedimiento al Rector, que deberá expresar las personas beneficiarias de los premios y, en su caso, los accésits, especificando la cuantía del premio, la puntuación total y la otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las solicitudes denegadas, con indicación de su causa.

Décima. - Concesión y entrega de premios.

1. La resolución del procedimiento estimando o denegando la concesión de los premios y, en su caso, de los accésits, se realizará mediante Resolución Rectoral que será motivada fundamentándose en el cumplimiento, o no, de lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, en la disponibilidad presupuestaria y será publicada en el BOUNIA.
Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de concesión, las personas beneficiarias de los premios y, en su caso, de los accésits o menciones, deberán presentar la Carta de Aceptación, conforme al modelo oficial que figurará en la portada del procedimiento de la sede electrónica, según lo establecido en el apartado 2 de la Base sexta. Mediante dicha carta, la persona beneficiaria declara expresamente que:

- Acepta el premio o mención concedida.
- Asume la totalidad de las obligaciones de la presente Convocatoria y de la Resolución de concesión.
- Se compromete al reintegro de la cuantía percibida ante la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) en los supuestos de incumplimiento previstos en la normativa aplicable.

La falta de presentación de la Carta de Aceptación en el plazo señalado se entenderá como renuncia expresa al premio o accésit concedido.

3. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Transcurrido dicho plazo, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes presentadas sobre las que no haya recaído o no se haya notificado resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la LPACAP, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver, según lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley.

4. La entrega de los premios y, en su caso, los accésits de la Primera Edición del Premio, tendrá lugar en la sede de la Universidad Internacional de Andalucía en Málaga (España).

La aceptación del premio conlleva la obligación de asistir (de manera presencial o virtual) al acto de entrega, así como a participar (de manera presencial o virtual) en otros actos que en esas mismas fechas pudiera indicarle la Cátedra destinados a dar difusión exponer y debatir el contenido de los trabajos.

5. La UNIA difundirá públicamente la concesión de los premios y, en su caso, de los accésits en la página web la UNIA, así como en cuantos medios se estimen convenientes.

6. La UNIA abonará el importe del premio, en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde la aceptación de las distinciones. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por las personas beneficiarias en su solicitud.

7. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto a los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personas y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en https://www.unia.es/es/protección-datos/derechos-rgpd.

Décima primera. - Cesión de derechos.

Los autores de las obras premiadas ceden sus derechos de autor a la Cátedra UICN-MED/UNIA, para que ésta pueda, si así lo decide, reproducirlas y difundirlas como considere conveniente, reservándose asimismo el derecho a publicar aquellas obras que, presentadas a concurso y no habiendo sido premiadas, pudieran interesarle, se garantiza la legalidad del uso de los trabajos mediante el consentimiento expreso de los autores, respetando las exclusividades y contratos preexistentes con terceros.

Antes de realizar cualquier uso del material, la entidad/persona interesada deberá redactar y firmar un convenio o licencia de uso específica con cada autor individual.

Corresponde a los autores verificar e informar si han firmado contratos editoriales que les impidan ceder o licenciar de nuevo la obra (por ejemplo, cláusulas de exclusividad o cesión total de derechos patrimoniales).

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Décima segunda. - Pérdida del derecho al premio.

Procederá la revocación de la Resolución de concesión y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés por demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando:

a) Se obtuviera el Premio o los accésits falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
b) Se incumplan las obligaciones contraídas por la concesión del premio o el accésit.

Decima tercera. - Carácter supletorio y utilización del masculino como género no marcado.

Todas las referencias de esta Convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

CSV : GEN-12dd-2f5a-29d0-6273-f5b0-d7fb-989f-69ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : MARÍA JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 16/11/2026 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 12:31